



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de diciembre de dos mil veintiuno.

RADICADO. 2019-00735-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cumplido el ordenamiento proferido en audiencia cebrada el 24 de noviembre de 2021, SE FIJA NUEVA FECHA para el DIA. MIÉRCOLES 15, MES: DICIEMBRE DE 2021, HORA 9: 00 AM.

Se convoca a las partes para que concurren de MANERA VIRTUAL y con sus apoderados, con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Microsoft Teams), por el Despacho remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, en la cual se intentara la conciliación entre las partes, de no conciliarse, se practicaran a continuación, los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se practicarán si fijara el objeto del litigio, se decretaran pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se dictara sentencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecunarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevara a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Se **ADVIERTE** a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se **PREVIENE** sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4º del ibidem.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

